



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MDH

Huarmaca, 28 de enero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Informe Legal N° 0002-2020-MDH/GAJ, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0028-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 030-2020-MDH-GDS, de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos a la aprobación de los proyectos de salud denominados: 1.- **CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO CIRUJANO PARA EL E.S.I-4 HUARMACA - MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020** y 2.- **“PROTEGEMOS LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN ZONAS MÁS VULNERABLES DEL DISTRITO DE HUARMACA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80°, numeral 4.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función específica y compartida de las municipalidades distritales gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesitan, concordante con el artículo 9° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante los Oficios Nros. 002 y 023-2020/GOB.REG-SRSMH-MICRO HUARMACA, el jefe de la Micro Red de Salud de Huarmaca, ha remitido a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, los proyectos: 1.- Contratación de 01 médico cirujano para los meses de enero a marzo de 2020 para el E.S.I -4 Huarmaca, a razón de 4,000 soles mensuales haciendo un total de S/ 12,000.00 soles. 2.- Proyecto “Protegemos la Salud de la Población en Zonas más Vulnerables del distrito de Huarmaca”, donde se sustenta el apoyo con el pago de los honorarios para 38 técnicos enfermeros para los puestos satelitales que se detallan a continuación, a razón de S/ 1,000.00 soles mensuales por cada técnico enfermero por el periodo de 10 meses, de marzo a diciembre de 2020, haciendo un total de S/ 380,000.00 soles, en los caseríos de: Ovejerías, Zururan, San Cruz de Lipanga, Pampa Quemada, Faicalito, Chilcapampa, Cedro, Naranjo de Yahuangate, Overal - Coipa de Porcuya, Palo Blanco, Tallacas, Hualapampa Alto, Cañas, Trapiche, Pirga, Maraypampa, Succha, Chococa - Palto, Chonta, Minas de Trigal, Succhapampa de Congoña, Polvasal, Tocto, Parguyuc - Hierba Buena, Cruz de Chalpon, Higuieronpampa, Succhuran, Molulo, Santa Martha, Rosas, Yatama, Sahuatirca, San Pedro de Landa, Ramos, La Playa, Tasajeras del Río, Landa y Cruz de Piedra

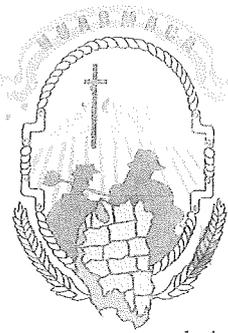
Que, mediante el Informe N° 030-2020-MDH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ha dado la conformidad de los proyectos presentados por Red de Salud de Huarmaca, solicitando para tal

efecto la disponibilidad presupuestal y autorización del pleno del concejo al señor alcalde para la suscripción de los convenios interinstitucionales;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0028-2020-MDH/GPP/MAR, ha

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MDH

dado cuenta a la Gerencia Municipal, que en atención a los requerimientos de la Red de Salud de Huarmaca, validados por la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la contratación de 01 médico cirujano para el E.S. I-4 - Huarmaca y la contratación de 38 Técnicos de Enfermería para 38 Puestos Satelitales de la Jurisdicción del distrito de Huarmaca, se ha previsto recursos para financiar actividades como los proyectos antes indicados; por lo que ha emitido la certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000033-2020, por el monto de S/. 392,000.00 Soles, según lo solicitado;

Que, mediante el Informe Legal N°002-2020-MDH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto por las normas sobre la materia, opina que es procedente que el concejo municipal en sesión de concejo apruebe los proyectos antes citados y por ende el concejo también deberá Autorizar al señor Alcalde a suscribir los convenios respectivos con la Red de Salud - Huarmaca;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N° 02-2020, de fecha 27 de enero de 2020, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR los proyectos denominados:

1. **CONTRATACIÓN DE 01 MÉDICO CIRUJANO PARA EL E.S.I-4 HUARMACA - MICRO RED DE SALUD DE HUARMACA, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020**, cuyo presupuesto total asciende a S/, 12,000.00 (Doce Mil Soles), cuyo plazo de ejecución es de enero a marzo de 2020.
2. **PROTEGEMOS LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN ZONAS MÁS VULNERABLES DEL DISTRITO DE HUARMACA**, cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 333,000.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará del 01 de marzo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Señor Alcalde, celebrar los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Huarmaca y la Red de Salud de Huarmaca, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente acuerdo de concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE